



## CAPITULO VIII.

*Gracias concedidas á la Cofradía.—La procedencia en las Procesiones.—La Exposición por los enfermos.—Indulgencias á la adoración.—Primera serie.—Indulgencias á la Archicofradía de Roma. 2ª Serie.—Indulgencias de Urbano IV con motivo del Corpus.—Tercera serie.—Indulgencias de Pio VI á la Cofradía de la Vela y alumbrado del Santísimo.*

¶ ¿Cuales son pues, las gracias concedidas á la Cofradía de la Vela Perpetua?

R. Primeramente, la precedencia en las procesiones en que se lleva al Santísimo Sacramento. Es decir que los cofrades, deben ir cercanos al Clero, y precediendo á los miembros de cualesquiera otras asociaciones ó cofradías, y era muy conveniente, que los que se acercan más á la divina Eucaristía, por su culto y adoración, fueran gratificados con esta aproximación, cuando procesionalmente se le presenta á las adoraciones de los fieles.

P. Y ¿cuándo fué concedida esta gracia á los cofrades?

R. Desde los primeros tiempos, los Sumos Pontífices, daban la precedencia á los miembros de la Adoración del Santísimo, y posteriormente, la Congregación encargada de las cosas del cul-

to, ha dado varios decretos, conservando la posesión de los mismos privilegios. (1).

P. Y acerca de la facultad de llevar velas encendidas en las procesiones del Corpus, ¿nada hay dispuesto?

R. Como algunos Obispos quisiesen que solo el clero llevase velas en algunas de esas procesiones, la Sagrada Congregación de Ritos, consultada acerca de ello, respondió: Como el Ceremonial no prohíbe que los seglares lleven velas, antes quiere que todos, el clero y los legos para honrar al Santísimo Sacramento porten velas encendidas, en cuanto sea posible, se declara que no pueden los cofrades ser molestados por ello, del Obispo. (2)

P. ¿Qué otras gracias han sido concedidas á la Cofradía?

R. Ya vimos que al principio se mandaba visitar á los cofrades enfermos, ya para ayudarles en lo material, ya para prepararlos á la recepción de los Sacramentos. En el día, hay concedida la gracia especialísima, de que, al acercarse la muerte, se les puede exponer al Santísimo Sacramento, no velado, como hemos visto se hacía antes en Roma, sino con pública y solemne manifestación en la custodia.

P. ¿Y qué Sumo Pontífice hubo de conceder tan especial gracia?

R. No hemos hallado, (y empeñosamente lo hemos buscado, y preguntado,) que ningun Pon-

(1) 18 Julii 1639—14 Nov., 1654—4 Marz. 1662—20 Sept. 1687—23 Sept. 1820.

(2) 12 April. 1603 IN AUDRIEN.

tífice haya hecho esta concesión; antes sabemos, que por disciplina eclesiástica general, no se puede exponer al Santísimo solemnemente, sino por causa grave y pública de la Iglesia, á juicio del Obispo, y precisamente con su licencia.

P. Pues el alcanzar buena muerte, parece cosa harto grave.

R. Si lo es, y aun gravísima, para cada individuo, pero ni esa es causa pública, ni afecta tampoco á toda la Iglesia. (1)

P. Pues os complicáis en una gran dificultad; porque si no lo han concedido los Papas, por no tratarse de causa grave y pública de la Iglesia: ¿cómo pueden haberlo concedido los Obispos?

R. Es cierto que es grave la dificultad; yo discurro que la necesidad de fomentar el culto eucarístico, y de alentar la Asociación de la Vela Perpetua que á ello está ordenada, puede haber sido la grave y pública causa de la Iglesia que haya movido á nuestros Sres. Obispos á conceder esa Exposición. Ya hemos visto en el Reglamento que rige en la Diócesis de León, como su piadoso Obispo, no dice *que está concedida*; sino que *él concede* licencia para exponer al Santísimo, dos horas por la Hermana Mayor, una hora por las cabezas de día, y media hora por las simples veladoras, y esto nos confirma en que la gracia de la Exposición por los moribundos, no es de concesión pontificia, sino disposición episcopal.

(1) 12 Jun. 1627—8 April. 1656.—1 April 1662—21 Nov. 1711.—etc., etc. Decr auth.

P. Mas sea lo uno ó lo otro, de todos modos es gracia especialísima.

R. Tanto más especial, cuanto, como hemos dicho, parece derogar á la disciplina eclesiástica en el particular. Y además, que á la hora terrible en que una pobre alma, estrechada con los lazos de la muerte, combatida furiosamente por los demonios, expuesta al más formidable de los peligros, no tiene ya ni á quien volver sus ojos: que en este espantable conflicto, digo, quiera el mismo Salvador, Jesucristo, Hijo de Dios vivo, presentarse él mismo á oír las oraciones de sus hijos por aquella alma, y aún el mismo, en persona, rogar por ella á su Eterno Padre, queriendo antes ayudarla, cuando ya está próximo á juzgarla; en verdad ésta es una fineza señalada, de esas que llenan de amor y gratitud á las almas generosas que saben meditarlas. Entre nosotros se reza durante la media hora de Exposición una parte del Rosario de agonizantes, cuyos ofrecimientos están llenos de tiernas peticiones por el enfermo que pelagra.

P. Y en cuanto á indulgencias, ¿qué me decís?

R. Digo, que para proceder en ello con entero acierto, no haré sino extractar, muy fielmente las que constan en el catálogo, ó elenco, aprobado por la Sagrada Congregación de Indulgencias, y se encuentran en la colección de Decretos de la misma. Van dividiéndose conforme á los diversos Sumos Pontífices que las concedieron, y todas se ganan en la Cofradía de la Vela Perpetua.

P. Mas ¿no se ha publicado ya un catálogo de todas esas indulgencias para uso de la Cofra-

día de la Vela, de esta Parroquia? (*Irapuato.*)

R. Se ha publicado, copiándolo de uno muy antiguo, que, aunque exacto, está incompleto, pues no aduce las concesiones del Sr. Pio IX.

P. Conveniente es, pues, rectificarlo; comenzad desde luego.

R. El Sr. Paulo V, en 3 de Noviembre de 1606, concedió las siguientes:

1 Plenaria el día de la admisión en la Cofradía.

2 Plenaria á los que asistan al Corpus el día de la Octava; la trasladó Inocencio XII al viernes siguiente.

3 La misma á los que oren, aunque no puedan asistir.

4 Plenaria á la hora de la muerte invocando con la boca, ó al menos con el corazón, el nombre de Jesús.

5 De siete años y cuarentenas á los que comulguen y oren el día del Corpus.

6 De cien días á los que asistan á los oficios ó procesiones de la Cofradía.

7 De cien días todos los viernes, visitando la iglesia de la misma.

8 De cien días á los que asistan á la procesión del Jueves Santo.

9 De siete años y cuarentenas á los que acompañen con luces ó sin ellas al Sagrado Viático.

10 El Sr. Clemente X en 24 de Enero de 1675 concedió á los cofrades, indulgencia de cien días cuando acompañen el cadáver de algun fiel, á la sepultura.

11 Indulgencia de cien días, á los cofrades

que asistan á las Misas en la iglesia á Oratorio de la Cofradía.

12. O á las juntas públicas ó privadas de la misma.

13 O á las procesiones hechas con licencia del Ordinario.

14 A los que hospedan á los pobres.

15 O hagan las paces ó las procuren entre enemigos.

16 O recen un Padre nuestro y Ave María al toque de la campana, cuando no puedan asistir al Corpus ó al Viático, ó rezen cinco Padre nuestros y Aves Marías por los Cofrades difuntos.

17 O traer al extraviado á buen camino.

18 O enseñar la doctrina á los ignorantes.

19 O visitar ó socorrer á los enfermos y á los presos.

20 O ejercitar cualquiera otra obra de piedad ó caridad.

El Sr. Pio IX en 13 de Junio de 1853 concedió tres indulgencias que seguimos numerando.

21 Plenaria á los cofrades que asistan al Corpus de los Domingos terceros, y al del Jueves Santo orando en alguna Iglesia según su mente, y revocando la indulgencia de siete años de Paulo V, por esto mismo.

22 De siete años y cuarentenas, visitando los Monumentos, revocando la de cien días del mismo Papa.

23 De siete años y cuarentenas, visitando por la tarde al Santísimo, y orando por su mente. Una vez al día. Y esta es la primera serie de Indulgencias, todas las cuales han sido concedidas á la Archicofradía del Santísimo Sacramento

en la Iglesia de Santa María sobre Minerva en Roma; pero extendidas á todas las Cofradías, como dijimos al principio.

P. Y la segunda serie de cuáles consta?

R. La otra serie la intitula el Sumario de este modo: "Indulgencias concedidas por Urbano IV, en el año de 1264, por su Bula que comienza: *Transiturus* en la que instituyó la festividad del Corpus Christi, á todos los fieles de ambos sexos que en honor y culto del Santísimo Sacramento se ejercitaren en las obras piadosas que siguen: cuyas indulgencias fueron ampliadas por Martino V en 26 de Mayo de 1429, y confirmadas y aumentadas por Eugenio IV en 26 de Mayo de 1433."

P. ¿Cuáles son ellas?

R. 1 Indulgencia de doscientos dias, á los que, confesados ayunaren la vigilia del Corpus, ó hiciesen otra obra según el confesor.

2 De cuatrocientos dias á los que asistiesen, confesados, al oficio divino en primeras y segundas vísperas, y á la Misa.

3 De ciento sesenta dias, á los que asistiesen á prima, ó terciá, ó sexta, ó nona, ó á completas.

4 De doscientos dias, á los que asistiesen á maitines vísperas ó misa en los dias de la octava.

5 De ochenta dias por la asistencia á las otras horas del oficio, en los mismos dias de la octava.

6 De doscientos dias, comulgando, acompañando al Corpus y orando por la paz y tranquilidad de la Iglesia.

Ahora, por el Sr. Paulo V el dia 3 de Noviembre de 1603, fueron concedidas las siguientes:

7 De doscientos dias, á los que acompañasen la Procesión que hace la Cofradía el Domingo tercero del mes, y el Jueves Santo.

8 De cinco años y cuarentenas á los que acompañaren aún sin luz al Sagrado Viático.

9 De cien dias á los que no pudiendo hacerlo recen un Padre nuestro y Ave María, y oren como se dijo.

10 De cien dias á las mujeres que no puedan salir á acompañarlo, y recen lo mismo, y oren por el enfermo.

El Señor Inocencio XI, en 1º de Octubre de 1678, concedió la siguiente:

11 Indulgencia de siete años y cuarentenas á los fieles de ambos sexos que acompañasen con luz al Santo Viático, y orasen como es dicho.

El Señor Inocencio XII en 3 de Enero de 1695, añadió la que sigue:

12 De tres años y cuarentenas, á los que, legítimamente impedidos de acompañarlo, manden una luz para la Cofradía.

El Señor Benedicto XIV en 13 de Septiembre de 1749, y el Sr. Pio IX en 13 de Julio de 1853, concedieron: que todas las indulgencias anteriores, plenarias y parciales, puedan aplicarse por modo de sufragio á las almas del Purgatorio.

La Sagrada Congregación de Indulgencias y Sacras Reliquias reconoció como auténtico el presente Sumario, permitió imprimirlo y publicarlo. Dado en Roma, de la Secretaría de la misma Sagrada Congregación, el 14 de Julio de

1853. (1)

P. ¿Concluyó pues, ya, el catálogo de las indulgencias de la Vela Perpetua?

R. Concluyó el Sumario auténtico de las que pertenecen á toda la Iglesia; pero faltan las particulares de la Real Cofradía de Alumbrado y Vela Perpetua del Santísimo Sacramento, fundada en Madrid, y extendida entre nosotros. Estas forman la tercera serie, y aunque no comprendidas en el Sumario, como de una Iglesia particular, no por eso dejan de ser auténticas.

P. Apuntad, pues, esa tercera serie, más directamente perteneciente á la Vela Perpetua.

R. Todas las indulgencias de esa serie, han sido concedidas por el Sr. Pio VI.

1. En Breve de 17 de Agosto de 1790, concedió indulgencia plenaria á todos los cofrades de la Vela que orasen devotamente la media hora, y confesados y comulgados pidiesen por la paz y concordia, extirpación de heregias y exaltación de la Iglesia. Esta se gana el primer domingo de cada mes, ú otro que se elija.

2 Concede además, á los mismos, indulgencia plenaria á la hora de la muerte, estando confesados y comulgados, ó si no pudiesen, al menos contritos, invocando con la boca ó al menos con el corazón el nombre de Jesús.

3 Concede también por las mismas cosas dichas, siete años y siete cuarentenas de remisión de las penas.

Por rescripto de 3 de Marzo de 1791, conce-

(1) Sacr. Congregat. Indulgentiar. Decret. auth Append. 49.

de además el mismo Pontífice:

4 Indulgencia plenaria los terceros domingos de cada mes, aplicable á las almas de los cofrades difuntos, la que se gana confesando, comulgando, y orando por la intención de Su Santidad.

5 Por rescripto de 19 del mismo mes concede que las Misas que manden celebrar los cofrades vivos, por otros, difuntos, valgan como si se celebrasen en Altar privilegiado.

6 Concede, que rezando las letanias de Nuestra Señora en la iglesia de la Vela, puedan aplicar como sufragio á los difuntos, la indulgencia de doscientos dias, concedida por otros tres Pontífices.

7 Por otros dos rescriptos de 14 de Marzo, y 23 de Mayo, concede que los congregantes impedidos por enfermedad ú otra causa de no asistir á la Iglesia ó hacer las visitas, puedan ganar todas las indulgencias de los mismos congregantes, cumpliendo los demás requisitos.

8 En 1º de Agosto de 1791, concedió indulgencia plenaria, aplicable á los difuntos, á todos los fieles cristianos que asistieren por ocho dias á la Exposición del Santísimo Sacramento, que se haga en acción de gracias con licencia del Ordinario, y la misma gracia vale para otras octavas análogas.

9 En 18 de Noviembre de 1791 concedió indulgencia plenaria aplicable á los fieles difuntos, á los oradores que procuren promover el dicho instituto; á los oficiales de la congregación y otros individuos que se ejerciten en obras piadosas concernientes á la misma y al culto del

Santísimo Sacramento, y á los que recojan limosnas para las luces del Sagrario. Todo esto con las condiciones de confesión, comunión, y oración por la Iglesia.

10 Finalmente, por otro Rescripto de la misma fecha concedió por modo de extensión, á todas las Congregaciones del mismo instituto, canónicamente erigidas ó por erigir, todas las indulgencias, indultos y privilegios concedidos á la Cofradía.

P. ¿Y á qué llamáis altar privilegiado?

R. A aquel en que, celebrando, se concede cuanto es necesario para que salga una alma del Purgatorio; equivale, pues, á una indulgencia plenaria aplicada por ella.

P. Preciosa gracia en verdad.

R. Sí lo es, como lo es la Exposición por los agonizantes, y la indulgencia plenaria á la hora de la muerte; tres especialísimos favores de que goza la Cofradía de la Vela Perpetua, sin hablar de las muchas indulgencias que hemos mencionado.

P. Y qué hay que notar acerca de ellas?

R. Lo primero, que son muchas; lo segundo, que son muy preciosas; lo tercero que son muy seguras y auténticas.



## CONCLUSION.

*Lo bueno, lo bello y lo útil, en la Vela Perpetua.*

*—Tres gracias especiales.—Consecuencia práctica.—Vaciedad de los preteatos.*

*—Gran consuelo en la última hora.*

P. Y qué consecuencias prácticas deberemos sacar de lo dicho?

R. Siendo el hombre llevado, ya por el atractivo del bien; ya por el de la belleza; y ya por su propio interés, en todo lo dicho hallará motivos de estas tres especies para dar su nombre, si no lo ha dado ya, á esta santa milicia eucarística. Aquí encontrará, repetimos, lo bueno, lo bello, lo útil.

P. A qué llamais lo bueno?

R. Responderé con la Santa Escritura: *“Qué es lo bueno, y qué lo hermoso de él, sino el trigo de los escogidos, y el vino que engendra vírgenes?”*

(1) Bueno es visitar á Jesús, nuestro padre, nuestro amigo, nuestro Dios; bueno es inscribirse en el registro de la Vela, que forma como la guardia de honor ante nuestro Rey Monarca y soberano; bueno es depositar á sus pies nuestros

(1) Zach. 17.

cuidados y nuestras penas, pedirle auxilio para nuestras empresas, darle gracias por nuestros éxitos y pedirle fortaleza en nuestros fracasos; bueno es dar culto al Sacramento del amor y de la fé, reanimarnos en su presencia, y agradecerle sus favores, yendo á reconocerlos ante su dulce presencia; y todo esto se hace, cumpliendo con la Velación eucarística.

P. ¿Y porqué le denomináis también bello?

R. Porque es muy bello ver cernerse á las águilas al derredor del cuerpo; es muy bello ver á los sesenta fuertes de Israel, rodeando incessantemente, y con su arma simbólica en la mano, el lecho del verdadero Salomón; es muy bello el simbolismo de la cera blanca virginal, del cirio ardiendo que denota tantas bellas propiedades, y que al derretirse con el fuego, figura al alma misma á quien el fuego de la devoción y del amor hacen derretir en la presencia del Señor; es muy bello imitar aquí en la tierra el orden y la ocupación de la milicia angélica. que sin cesar alaban, honran y glorifican al Criador.

P. En cuanto á lo útil bien veo lo que podríais decirme.

R. En efecto, la piedad es útil para todo, dice el Espíritu Santo (1) y aparte de las ventajas espirituales de tantas indulgencias, no me canso de llamar la atención, sobre tres favores y gracias especialísimas y provechosísimas: la Exposición, en la agonía. ¡Ver al Salvador salir presuroso de su solitario retrete, á cualquiera hora del día, y manifestarse en lo alto, pa-

(1) I Timoth. IV. 8.

tente á sus hijos, para que todos ante El, y El, juntamente con ellos, intercedan ante el Padre Eterno por la salvación de aquella alma, constituida en tan tremendo peligro! ¡Oh y qué fineza del Salvador! Mas qué inmenso beneficio para nosotros! ¿Quién no abandonará la vida con confianza, ayudado de una manera tan divina?

Mas, como si esto no bastara, al llegarse el momento supremo, viene la invocación del Nombre del Señor, á alcanzar al alma otra gracia efficacísima, una indulgencia plenaria, que puede libertarle para siempre aun de las penas del purgatorio. Mas si no es ganada en su totalidad, por culpas aunque ligeras que lo impidan, aun despues de la muerte viene la Iglesia á privilegiar el altar en que por aquella alma se ofrezca el santo sacrificio, á fin de que salga cuanto ántes de las llamas expiatorias. ¡Qué cadena de gracias tan admirables y tan misericordiosas! ¿Y no serán capaces de excitar un santo interés en los cristianos?

P. Muy bien reflexionais, y la consecuencia práctica de todo ello debería ser ingresar en la Vela.

R. Realmente es así: quien quiera salvar su alma; quien quiera no perecer entre los espantosos pelgros de que el mundo hoy nos rodea; quien tuviere su pensamiento un poco levantado de las cosas de la tierra, y aspire por algo mas que por pan y diversiones; quien no haya abdicado todo temor de Dios y toda idea religiosa, inscribese en los registros de la Vela de su Parroquia. Allí juntará aquellas tres obras tan estimadas de Dios: la oración, la pe-

nitencia y la limosna, pues al fin, el orar, la exactitud en la hora, y la postura arrodillada, mortifican, y una pequeña cuota es la limosna con que contribuimos para el culto eucarístico. Siempre que miro á alguna pobre anciana arrodillada ante el altar, con su cirio encendido, pienso así: esta vejezuela ignorada, está haciendo aquí una obra más grande, más seria, más trascendente en los destinos del mundo, que los sábios que escriben en sus gabinetes, que los gobernantes que legislan en sus puestos, que los diplomáticos que trabajan en sus combinaciones, que los millonarios que se agitan en sus negocios; porque todos estos asuntos por grandes que parezcan, son terrenos y de tierra; el otro es asunto celestial; lo de acá, es perecedero; el fruto de la oración, eternamente duradero. ¡Oh si los cristianos reflexionasen estas verdades!

P. Pero ¿no sabéis que se alegan mil excusas para no inscribirse en la Vela Perpétua?

R. Muy bien lo sé: se alegan las ocupaciones, las dificultades, y la pobreza; pero también sé lo que el Señor juzgó de todos los que se excusaron de asistir al convite, aunque alegaban excusas al parecer, plausibles. (1) Las ocupaciones y negocios, á nadie deben impedirle ocuparse en el único negocio necesario que tenemos en el mundo; las dificultades son muy superables y están abultadas por la pereza; la pobreza, ni á un mendigo puede impedirle reunir cada mes unos cuantos centavos. Los habitan-

(1) Luc. XIV. 18.

tes de los campos nos dan precioso ejemplo, y desbaratan nuestras necias excusas. Nadie mas ocupado que ellos, y ¡en cuán pesadas labores! nadie con más dificultades, teniendo que atravesar largos, y á veces muy difíciles caminos; nadie con más pobreza teniendo apenas lo suficiente para sus groseros alimentos. Y no obstante, son los más devotos, los más eficaces en el cumplimiento de la visita y en el pago de su cuota, los mas constantes en continuar hasta que están imposibilitados. ¡Cómo se levantarán en el día del juicio, á echar en cara á los cristianos ociosos é indolentes de nuestras ciudades, el menosprecio con que han visto á la Sagrada Eucaristía, y á las Obras instituidas en la Iglesia para honrarla y venerarla!

Mas, concluyamos: gran consuelo debe ser en la última hora, el haber pertenecido á la milicia de los adoradores de la Eucaristía; terrible desconsuelo el no haber hecho nada en toda la vida, para corresponder el amor de un Dios que ha querido vivir en medio de nosotros. Quien quiera que esto lea, sírvase hacer sobre ello alguna reflexión, y determinarse á poner por obra, lo que su buen Angel le inspirará indudablemente.

*Irapuato, día de los Santos Angeles custodios, 1891.*

A. M. D. G.



## INDICE.

	PAG.
CAPITULO PRIMERO. Culto antiquísimo á la Sagrada Eucaristía. Institución de Cofradías. La del Santísimo Sacramento en la Minerva, en Roma. Palabras de los Papas.....	5.
CAPITULO SEGUNDO. Como se hacía la adoración. Quienes eran admitidos. Reglas para la Exposición por los enfermos. Extensión de las Cofradías	11.
CAPITULO TERCERO. Cofradía de la Vela Perpétua. Su economía actual. Variaciones y decadencia. Remedios que pudieran emplearse.....	16.
CAPITULO CUARTO. Las luces en el culto. El petróleo y el gas. La cera significa la virginidad y la pureza. Las abejas. Significación del cirio encendido. Cristo, la gracia, la Iglesia. Las virtudes teologales. El Bautismo, la perseverancia, la gloria.	21.
CAPITULO QUINTO. El cirio pascual. Sus significaciones. El Concilio de Trento. Significación de los cirios segun los Doctores. El Angélico Maestro Santo Tomás.....	30.
CAPITULO SEXTO. Textos aplicados á la Velación. Uno del Evangelio. Santo Tomás. Dos del Cántico de los cánticos. Uno de los Salmos. Otro de San Lucas.....	36.
CAPITULO SEPTIMO. Prácticas eucarísticas. La velación nocturna. Las visitas al Santísimo. La Hora eucarística. La Hora Santa. Reglamento de la Vela Perpétua.....	42.
CAPITULO OCTAVO. Gracias concedidas á la Cofradía. La precedencia en las Procesiones. La Exposición por los enfermos. Indulgencias á la adoración. Primera serie, indulgencias á la Archicofradía de Roma. Segunda serie, Indulgencias de Urbano IV, con motivo del Corpus. Tercera serie, Indulgencias de Pio VI, á la Cofradía Real de la Vela y Alumbrado del Santísimo.....	48.
CONCLUSION. Lo bueno, lo Bello y lo Util en la Vela Perpétua. Tres gracias especiales. Consecuencia práctica. Vaciedad de los pretextos. Gran consuelo en la última hora.....	59.



00